




Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N°3 (TRES)
		AL CONTRATO 012M7B997E11722004
		REGISTRO SAI U220631

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11722004, CON REGISTRO SAI U220631, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (18 CLAVES), (RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **14 de diciembre de 2022**, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **012M7B997E11722004**, con registro SAI **U220631**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados Electrónica, número **LA-012M7B997-E117-2022**, cuyo objeto consiste en la Adquisición Consolidada de Vacunas para los Ejercicios 2023-2024 (18 Claves), (Régimen Ordinario), con una vigencia a partir del 29 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024, por un monto mínimo por la cantidad de **\$52,551,301.84 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.)**, y un monto máximo por la cantidad de **\$131,378,254.60 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la entonces Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**”, en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos..
- IV. Con fecha 31 de marzo de 2025, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a “**EL CONTRATO**”, en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONVENIO          MODIFICATORIO          N°3 (TRES)</b>
		<b>AL CONTRATO          012M7B997E11722004</b>
		<b>REGISTRO SAI          U220631</b>

V. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de bienes adquiridos de las Claves **020 000 3847 00 00**, **020 000 3849 00 00** y **020 000 6167 00 00**, “**EL INSTITUTO**” mediante el oficio número 095384611810/2025/003760, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, mismo que fue recibido por “**EL PROVEEDOR**” el 14 de abril de 2025, le solicitó a este último su consentimiento para llevar a cabo dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**” mediante escrito de fecha 24 de abril de 2025, y recibido por “**EL INSTITUTO**” el mismo día, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 095384611800/2025/004610, de fecha 25 de abril de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**”, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de bienes adquiridos de las Claves **020 000 3847 00 00**, **020 000 3849 00 00** y **020 000 6167 00 00**; manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/03517/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**”, y 91 de su Reglamento.


## DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**”, por conducto de su Director General, declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N°3 (TRES)
		AL CONTRATO 012M7B997E11722004
		REGISTRO SAI U220631

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2** De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.

**I.3** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para "EL INSTITUTO" igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**I.4** El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO" quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-11253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.5** El **Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED emitido por el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", el 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED], interviene en la suscripción del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO  
 Los Aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DG/BD/CC/ADG/2025/039

Revisión Jurídica  
 Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores  
 Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>Nº3 (TRES)</b>
		<b>AL CONTRATO</b> <b>012M7B997E11722004</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U220631</b>

presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**I.6 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, Titular de la Unidad de Adquisiciones con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero, y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**I.7 El Lic. Juan Carlos Cardona Aldave**, Titular de la Unidad de Administración con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, artículos 6, fracción I y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**I.8 La Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como Área Consolidadora y Representante de los administradores de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025.

**I.9** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000085481-2025, cuenta 21121022, de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta en este acto, a través de la **C. Mónica Idalia Mandujano Cuevas**, en su carácter de Representante Legal.


**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N°3 (TRES)</b>
		<b>AL CONTRATO</b> <b>012M7B997E11722004</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U220631</b>

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda, de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**”, y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.

**III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes adquiridos de las Claves **020 000 3847 00 00**, **020 000 3849 00 00** y **020 000 6167 00 00**, como se observa a continuación:

Número de Registro SAI	Clave	Precio Unitario	Cantidad Máxima adquirida por Clave	Cantidad Susceptible de Ampliar	Importe de la Ampliación
U220631	020 000 3847 00 00	\$199.68	221,890	44,378	\$8,861,399.04
U220631	020 000 3849 00 00	\$1,676.69	27,360	5,472	\$9,174,847.68
U220631	020 000 6167 00 00	\$1,825.30	22,570	4,514	\$8,239,404.20
				TOTAL	\$26,275,650.92

Dice:


**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N°3 (TRES)
		AL CONTRATO 012M7B997E11722004
		REGISTRO SAI U220631

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **SEXTA** y **DÉCIMO SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **07 de mayo de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**


**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

**MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDÓ ABURTO**  
 Director General  
 R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONVENIO          MODIFICATORIO          N°3 (TRES)</b>
		<b>AL CONTRATO          012M7B997E11722004</b>
		<b>REGISTRO SAI          U220631</b>

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
 Titular de la Dirección de Administración  
 R.F.C.: [REDACTED]



**MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**  
 Titular de la Unidad de Adquisiciones  
 R.F.C.: [REDACTED]

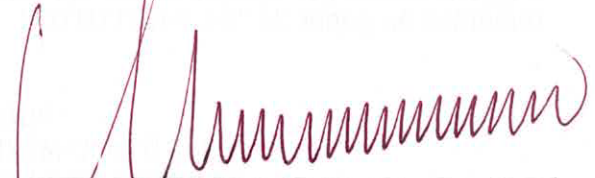
Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**ÁREA CONSOLIDADORA Y  
 REPRESENTANTE DE LOS  
 ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"




**LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE**  
 Titular de la Unidad de Administración  
 R.F.C.: [REDACTED]



**MTRA. MARIA FERNANDA HERALDEZ RÍOS**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto.  
 R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>Nº3 (TRES)</b>
		<b>AL CONTRATO</b> <b>012M7B997E11722004</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U220631</b>

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. LSI811215317

*[Handwritten Signature]*

**C. MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS**  
Representante Legal

**RRSR/HRJ/AJRG**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11722004, CON REGISTRO SAI U220631, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (18 CLAVES), (RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 07 DE MAYO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº3 (TRES)  
  
AL CONTRATO  
012M7B997E11722004

REGISTRO SAI  
U220631

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

160525

2



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
**División de Bienes Terapéuticos**

AJRG CM3

FIRUA DG

		<b>Para sello de recepción</b>
Ciudad de México, a 7 de mayo de 2025.		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/03517/2025		
LA-012M7B997-E117-2022		
012M7B997E11722004		
Firma	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/004610, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012M7B997E11722004** con registro en SAI **U220631**, signado con la empresa **LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación **LA-012M7B997-E117-2022**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/003760.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y**  
**Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**  
**División de Bienes Terapéuticos**

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80

- C.c.p.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.
  - C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.
  - C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) - Presente.
  - Lic. María Fernanda Heráldez Ríos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.
- (\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





GOBIERNO DE  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**RECEBIDO**  
06 MAYO 2025

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
06 MAY 2025  
Of. N° 095384611800/2025/004610  
Ciudad de México a 25 de abril de 2025  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 Ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997E11722004**, con registro en SAI **U220631**, suscrito con el proveedor **LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
IMSS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
**RECEBIDO**  
06 MAY 2025

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, considerando que el contrato de referencia, contiene las siguientes claves que no se han adjudicado en la compra bianual sectorial 2025-2026, por lo que el contrato que nos ocupa corresponde a la fuente de abasto que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U220631	020	000	3847	00	00	\$199.68	221,890	98.97%	44,378	20%	\$8,861,399.04
U220631	020	000	3849	00	00	\$1,676.69	27,360	90.60%	5,472	20%	\$9,174,847.68
U220631	020	000	6167	00	00	\$1,825.30	22,570	85.02%	4,514	20%	\$8,239,404.20

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$131,378,254.60	\$131,378,254.60	\$157,653,905.52	\$63,062,787.41
\$131,378,254.60	\$131,378,254.60	\$157,653,905.52	\$63,062,787.41
\$131,378,254.60	\$131,378,254.60	\$157,653,905.52	\$63,062,787.41



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$64,406,117.50	\$25,762,447.00	\$66,972,137.10	\$25,788,854.84	\$131,378,254.60	\$52,551,301.84

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
2023		2024		TOTAL BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$64,406,117.50	\$25,762,447.00	\$66,972,137.10	\$25,788,854.84	\$131,378,254.60	\$52,551,301.84

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
BIANUAL 2023-2024		2025		TOTAL 2023 - 2025	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$131,378,254.60	\$52,551,301.84	\$26,275,650.92	\$10,511,485.57	\$157,653,905.52	\$63,062,787.41

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

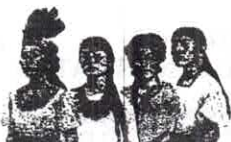
- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldéz Ríos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio





Ccp:

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (\*)

Elaboró  
Oscar Pablo Herrera Villalobos  
Jefe de Área  
Firma

Revisó  
Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Firma

Aprobó  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Firma



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Unidad de Planeación  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2025/003760  
Ciudad de México, a 10 de abril de 2025

Representante Legal de la Empresa  
**LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.**  
Presente.

La suscrita, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **01217835712024** y con registro en **SAI 0000001**, adjudicado al proveedor **LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo cuarto párrafo y 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, considerando que el contrato de referencia contiene las siguientes claves que no se han adjudicado en la compra bianual sectorial 2025-2026, por lo que el contrato que nos ocupa corresponde a la fuente de abasto que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su ampliación para hospitalar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

24/04/2025





Registro en SAI	Gpo.	Gen	Esp	Diff	Var	Descripción	Precio contractual	Cant. Máxima Contratada	Cant. Ampliación	Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220631	020	000	3849	00	00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN O FRAGMENTOS FIAB-12 DE INYECTACION POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOBLIZADO CON TENERE FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZACION	5199.66	211856	44378	20%	58,861,399.04
U220631	020	000	3849	00	00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIRAL SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOBLIZADO CON TENERE FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIRAL MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZACION MENOS DE 250 OJOS DE VERANO DE	51678.29	27360	5472	20%	59,174,847.68
U220631	020	000	3849	00	00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIRAL SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOBLIZADO CON TENERE FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIRAL MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZACION MENOS DE 250 OJOS DE VERANO DE	22570	2514	514	20%	58,239,404.20

Dicha adquisición se realizó en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento en la Coordinación de Control de Abasto sito en la Oficialía de partes de la Procuraduría Administrativa párrafo cuarto o en la manera expresada en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcatraz Cuernavaca, la cual deberá incluirse de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de conformidad de la oferta.

Es importante destacar que la agencia deberá ser firmada por quien formalizó el instrumento jurídico de compra o contrato de compra y no por otro representante o apoderado con facultades suficientes para ello, del de su poder notarial en el momento de la compra.

El ejercicio de la ampliación se deberá realizar de acuerdo al procedimiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplió y a la cantidad máxima contratada que origina el presente.

Sin más por el momento, agradezco la atención que me ha prestado y quedo a sus cordiales saludos.

Atentamente,

**Mtra. Inés del Lago Mercado Solís**  
 Jefe de la Coordinación Técnica de Planeación

Suplente: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
 Revisó: Carlos Javier Herrera Galobos, Jefe de Área  
 Elaboró: Mariana Cordero González Ulloa

Cop: Mtra. María Fernanda Hernández Nies - Titular de la Coordinación de Control de Abasto, \*  
 Mtra. Josefina Badillo Martínez - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*  
 Lic. Rafael Rodríguez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*  
 Lic. Ana Leticia Hernández Chavero - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, \*  
 Lic. Humberto Rodríguez - Titular de la División de Compras

# Silanes

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION  
AT'N MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS  
TITULAR

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE ABRIL DEL 2025.



REF: OFICIO No 095384611810/2025/003760  
DE FECHA del 10 de abril del 2025

CON RELACION A SU OFICIO DE REFERENCIA, DEL CUAL ANEXAMOS UNA COPIA, DONDE NOS SOLICITAN AMPLIACION DEL CONTRATO 012M7B997E11722004 CON REGISTRO EN EL SAI U220631 ABAJO DESCRITO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP):

U220631	020 000 3847 00 00	FABOTERAPICO POLIVALENTE: ANTIALACRAN o FRAGMENTOS F(ab')2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRAN. SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterapico polivalente antialacran modificado por digestion enzimatica para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacran del genero Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacran para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacran del genero Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	\$199.68	221,890	44,378	20 %	\$8,861,399 .04
U220631	020 000 3849 00 00	Faboterapico (Faboterapico Polivalente Antiviperino Solucion Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterapico Polivalente Antiviperino modificado por digestion enzimatica para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 790 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	\$ 1,676.69	27,360	5,472	20 %	\$9,174,847. 68
U220631	020 000 6167 00 00	FABOTERAPICO POLIVALENTE O MONOVALENTE ANTIARACNIDO. FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO O FABOTERAPICO MONOVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterapico polivalente antiaracnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiaracnido modificado por digestion enzimatica para neutralizar: 600 DL50 (120 glandulas de venen	\$1,825.30	22,570	4,514	20 %	\$8,239,404. 20

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



AL RESPECTO, MANIFESTAMOS QUE ESTAMOS EN CONDICIONES DE ACEPTAR LA AMPLIACION EN PIEZAS DE LA CLAVE ARRIBA DESCRITA Y QUEDAMOS ATENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO.

QUEDAMOS AL PENDIENTE.

MONICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México  
Conmutador 55-54-88-37-00 Página Web: [www.silanes.com.mx](http://www.silanes.com.mx) / e-mail: [silanes@silanes.com.mx](mailto:silanes@silanes.com.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000005481-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central  
098001 Oficina Central  
180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OF 4042 RECIBIDO EL 15 DE ABRIL DE 2025 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

15/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,948,857,673.00  
Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS  
COG 2530100

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

COMROMETIDO MES/AN, por miles de pesos												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	2,948,857.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COMROMETIDO con recurso ya pagado												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pro de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

DICTAMEN DEFINITIVO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL  
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6176-009-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**